



RESOLUCION No. CSJBOR21-1435
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal , identificado con el código 260433, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2021 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Mediante la Resolución CSJBOR21-602 del 24 de mayo de 2021, se conformó el registro seccional de elegibles del cargo Secretario de Tribunal con código 260433.

Que contra dicho acto Luis Carlos Solorzano Padilla y Raúl Rodelo Vásquez formularon recursos de reposición en subsidio apelación y Cesar Andrés Tirado Pertuz, únicamente recurso de reposición, por no estar de acuerdo en los puntajes otorgados en las casillas de experiencia adicional y docencia o capacitación adicional.

Mediante Resolución CSJBOR21-994 del 17 de agosto de 2021 esta corporación decidió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. CSJBOR21-602 del 24 de mayo del presente año, en la cual se resolvió modificar parcialmente el acto administrativo antes señalado en lo concerniente a los puntajes de los factores experiencia adicional y docencia, asignándole uno nuevo al señor Luis Carlos Solorzano Padilla; sin embargo, a este último y al señor Raúl Rodelo Vásquez no se le repuso la decisión en lo que atañe al puntaje otorgado en capacitación adicional, motivo por el cual se concedió el recurso de apelación y se remitió a la Unidad de Carrera Judicial para lo de su cargo.

Mediante Resolución CJR21-0724 de 17 de octubre de 2021 la Unidad de Administración de Carrera Judicial decidió confirmar la Resolución CSJBOR21-602 del 24 de mayo de 2021, respecto de los puntajes asignados a los recurrentes.

En ese orden de ideas es menester modificar el puntaje asignado en la Resolución CSJBOR21-602 del 24 de mayo de 2021, al señor Luis Carlos Solórzano Padilla, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución CSJBOR21-994 del 17 de agosto de 2021 (acto que resuelve recursos de reposición).

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN: Modificar el puntaje asignado en la Resolución CSJBOR21-602 del 24 de mayo de 2021, al concursante Luis Carlos Solórzano Padilla, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia, asignándole un nuevo puntajes en dicho factor, conforme lo dispuesto en la Resolución CSJBOR21-994 del 17 de agosto de 2021, confirmada mediante Resolución CJR21-0724 de 17 de octubre de 2021, en el Registro de Elegibles del cargo Secretario de Tribunal con código 260433, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, el cual quedará así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	FADUL ORTIZ	ALBERTO JAIME	78741746	Nominado	600,00	164,00	100,00	60,00	924,00
2	SOLORZANO PADILLA	LUIS CARLOS	1143336142	Nominado	600,00	165,50	12,72	30,00	808,22
3	RODRIGUEZ VARGAS	ANNE CAROLINA	40991844	Nominado	513,80	153,00	95,67	40,00	802,46
4	CERPA GUARÍN	FABIO ANDRÉS	1102812485	Nominado	576,80	173,00	27,72	0,00	777,52
5	RODELO VASQUEZ	RAUL	9173597	Nominado	466,53	143,00	100,00	55,00	764,53
6	SIERRA REDONDO	LEONARDO	8851270	Nominado	419,28	164,00	100,00	20,00	703,28
7	CONTRERAS BORRE	ROBERTO CARLOS	73569660	Nominado	419,28	162,50	100,00	20,00	701,78
8	TORRES RANGEL	LIDYS LORENA	45762853	Nominado	419,28	155,00	100,00	20,00	694,28
9	CARDENAS ROCHA	OMAR AUGUSTO	73214407	Nominado	387,77	154,00	100,00	50,00	691,77
10	SCHWARTZMANN DIAZ	SARALINA	33103596	Nominado	419,28	166,50	100,00	0,00	685,78
11	ALCALA POSSO	ROXANA PAOLA	1047393668	Nominado	387,77	161,50	82,17	40,00	671,43
12	FOSCHINI AHUMADA	FALLONG ESTHER	1042585389	Nominado	419,28	159,50	18,00	50,00	646,78
13	LLAMAS DE LA CRUZ	KATIA	40992950	Nominado	356,27	160,50	100,00	30,00	646,77
14	CUELLO SALCEDO	OLGA ELVIRA	22809643	Nominado	340,52	167,00	100,00	20,00	627,52
15	RODRIGUEZ CESPEDES	KARINA TATIANA	22789871	Nominado	309,02	167,50	100,00	40,00	616,52
16	CARAZO ORTIZ	LIDA DEL CARMEN	45481542	Nominado	340,52	144,00	84,39	25,00	593,90
17	GIL RIOS	DANIEL ANTONIO	1047374948	Nominado	372,02	131,00	57,33	30,00	590,35
18	TIRADO PERTUZ	CESAR ANDRES	8870700	Nominado	372,02	149,00	11,44	25,00	557,46
19	SERJE PARDO	HUGO DAVID	73122593	Nominado	356,27	145,50	0,00	50,00	551,77

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 6.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra esta decisión no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM